



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBASE LAS BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES Y LA COMISION EVALUADORA DE
LA PROPUESTA PUBLICA N°23/2017
DENOMINADA "CONSULTORIA PROYECTO DE
GESTIÓN SOCIAL DEL BARRIO ALBORADA"

EXEMTO

DECRETO N° 10115 /2017
ARICA, 12 de Julio 2017

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica constitucional de municipalidades", modificada por la Ley N°19.602; Ley N° 19880 que establece bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19886 base sobre contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios; El D.S. N° 250/04, del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 bases sobre contratos Administrativos y prestaciones de servicios,

CONSIDERANDO:

- a) Que, según memorándum N° 568 de fecha 12 de Julio del 2017, de la Secretaria Comunal de Planificación, que solicita la aprobación del nombramiento de la Comisión Evaluadora y aprobación de las bases Administrativas Técnicas de la Propuesta Publica N° 23/2017 denominada "**CONSULTORIA PROYECTO DE GESTIÓN SOCIAL DEL BARRIO ALBORADA**".

DECRETO:

APRUEBASE las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública, N°23/2017, denominada "**CONSULTORIA PROYECTO DE GESTIÓN SOCIAL DEL BARRIO ALBORADA**".

**BASES ADMINISTRATIVAS
PROPUESTA PÚBLICA N° 23/2017**

Nombre de la Propuesta	CONSULTORIA PROYECTO DE GESTIÓN SOCIAL DEL BARRIO ALBORADA
Financiamiento	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1: La Ilustre Municipalidad de Arica convoca a licitación pública para contratar los servicios de Consultoría para llevar a cabo un proyecto que se enmarca dentro del Programa de Recuperación de Barrios, con el propósito de implementar una estrategia de intervención a escala barrial que contribuya al mejoramiento y revitalización del Barrio Alborada, según especificaciones técnicas indicadas en las presentes bases, que más adelante se detallan.

ARTÍCULO 2: Podrán participar en calidad de oferentes todas aquellas personas naturales y/o jurídicas debidamente representadas.

Quedan excluidos de participar en calidad de oferentes quienes no den cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el artículo 4° (todos sus incisos) de la Ley N° 19.886 denominada "Ley de Base sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".



ARTÍCULO 3: Definición de Términos: Se aplicarán en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y en los Anexos, los términos y definiciones establecidos en la Ley N° 19.886 "Ley de Base sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y en el Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicha ley, que a continuación se indican:

- **ADJUDICACIÓN:** Acto Administrativo fundado por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más oferentes para la suscripción de un contrato de suministros o servicios, regido por la ley 19.886 en adelante también la Ley de Compras.
- **ADJUDICATARIO:** Oferente adjudicado que suscribió el contrato correspondiente a la presente propuesta pública.
- **ALCALDE:** Persona que desempeña el cargo de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica
- **ANEXOS:** Documentos y/o formularios administrativos, técnicos y legales que entrega la entidad licitante a los proponentes.
- **BASES:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la Entidad Licitante, que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el Proceso de Compras y el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos.
- **CONSULTAS:** consultas que los oferentes desean formular, producto de dudas que puedan tener, con relación a la materia de esta propuesta pública.
- **DECRETO ALCALDICIO:** Formalización de instrucción del Alcalde.
- **DIAS CORRIDOS:** Días consecutivos incluidos los sábados, domingos y feriados. Cuando se indique únicamente la palabra "días", deberá entenderse lo mismo que días corridos.
- **DIAS HABLES:** Aquellos que no incluyen los sábados, domingos y feriados.
- **DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN:** Junto a la Ley de Compra; al Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; y la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; formarán parte integrante de los siguientes documentos:
 - Bases
 - Ficha de licitación
 - Los Anexos
 - Las consultas de los proponentes y las aclaraciones que realice la I.M.A.
- **FICHA DE LICITACIÓN:** Ficha que muestra en el portal la información más relevante de licitación respectiva, que incluye los datos de comprador, fechas importantes de la licitación, entre otra información.
- **ID:** Número de adquisición asignado por el portal a la propuesta pública.
- **I.M.A.:** Ilustre Municipalidad de Arica.
- **OFERENTE:** Persona natural o jurídica, chilena o extranjera que participa en un proceso de compra, presentando una oferta o cotización, y que cumple con los requisitos de las Bases.
- **OFERTA ADMINISTRATIVA:** Es la oferta que debe contener todos los antecedentes administrativos que aporta el proponente para su calificación, de acuerdo a lo solicitado en las presentes BA. La Propuesta pública es un procedimiento administrativo que consiste en una invitación a contratar de acuerdo a bases previamente determinadas con la finalidad de obtener la oferta más beneficiosa para la Administración.
- **OFERTA ECONOMICA:** Es la cotización ofrecida por el proponente para el objetivo indicado en la licitación, la que deberá ajustarse a lo exigido en las Bases.

- **OFERTA TÉCNICA:** Es la oferta que debe contener todos los antecedentes técnicos que aporta el proponente para su calificación, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en Bases.
- **PORTAL:** Sistema de Compras y Contrataciones de la Administración del Estado, www.mercadopublico.cl.
- **PROPUESTA PÚBLICA (Licitación Pública):** Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la I.M.A. realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

ARTÍCULO 4: Los oferentes deberán presentar sus ofertas en forma total por los servicios solicitados y singularizados en el **Título XIII Especificaciones Técnicas** de las presentes Bases.

A este efecto, la I.M.A. se reserva el derecho de adjudicar en forma total los servicios requeridos mediante la presente Propuesta Pública, o rechazar la totalidad de las ofertas que se reciban, en función de los criterios de evaluación contenidos en estas Bases, según lo que más convenga a los intereses de la I.M.A.

La sola presentación de la oferta, implica la aceptación por parte del oferente, de cada una de las disposiciones contenidas en las mismas, sin necesidad de declaración expresa.

Si se comprobare falsedad en la información contenida en la o las ofertas del o los oferentes, aún después de la adjudicación, se harán efectivas las garantías presentadas por aquellos que incurran en esta circunstancia, de conformidad a las disposiciones de las presentes bases, siendo además responsables por los daños y perjuicios que se derivaren de tal situación.

En caso de eventual discrepancia entre las ofertas y las bases prevalecerá lo previsto en éstas bases por lo que, los oferentes deberán estudiar cuidadosamente los documentos administrativos y técnicos que corresponden a la presente propuesta pública.

ARTÍCULO 5: Por su parte si existen errores o discrepancias entre los valores ingresados en los anexos correspondientes a las ofertas y el valor indicado en el Portal MercadoPúblico.cl prevalecerá el valor ingresado en este último.

ARTÍCULO 6: En el evento de no presentarse ningún oferente o que los que se presenten no hubieren dado cumplimiento a lo previsto en las bases de la presente Licitación Pública, se declarará desierta la propuesta. Además, la I.M.A. se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas que reciba, por no ser convenientes a sus intereses, según lo dispuesto en el art. 9º de la Ley N° 19.886.

ARTÍCULO 7: La I.M.A. se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes en caso que fuere necesario aclarar aspectos relativos a las ofertas técnicas y/o económicas de los oferentes o los antecedentes legales y/o administrativos que hubieren presentado. La solicitud de aclaración que formule la Municipalidad a cualquier oferente deberá ser satisfecha en los plazos y modalidad señalada en el artículo N° 31 de las presentes bases.

ARTÍCULO 8: En la presente licitación no se solicitara garantías de ningún tipo y se formalizará mediante la emisión de la orden de compra por el comprador y aceptación por parte del proveedor, de conformidad con lo establecido en el art. 63 del reglamento de la Ley N° 19.866 y por ser servicios estándar de simple y objetiva especificación, como se definen en las presentes bases.

ARTÍCULO 9: En el marco del proceso de Licitación Pública a que se refieren las presentes Bases, los oferentes podrán formular preguntas y/o solicitar aclaraciones; asimismo, la I.M.A. podrá efectuar aclaraciones de propia iniciativa. Las fechas en que se podrán formular preguntas y/o aclaraciones, al igual que la fecha en que se emitirán las respuestas y/o

acclaraciones a todos los participantes en el proceso, están establecidas en el punto N° 3 de la ficha técnica de licitación de la presente Propuesta Pública, publicada en el portal.

Cabe señalar que, si la I.M.A., por causas fundadas se viese impedida de cumplir con el acto administrativo de subir las respuestas a las consultas hechas por algún oferente en las fechas establecidas en el punto N° 3 de la ficha técnica de licitación, se procederá a ampliar este plazo, ampliando igualmente el plazo de presentación de las ofertas a todos los oferentes participantes de esta licitación.

Respecto a la fecha y hora de cierre de la propuesta pública, está establecida en el punto N°3 de la ficha de licitación de la presente Propuesta Pública, dejando claro que el oferente tiene hasta dicha fecha y dicha hora para poder subir los antecedentes solicitados en los Artículos N°22, N°23 y N°24. Una vez vencido el plazo el oferente no podrá adjuntar ningún otro documento. En caso que alguna de las fechas indicadas para "Consultas", "Respuestas y Aclaraciones", "Cierre" o "Apertura", coincida con algún día sábado, domingo, feriado o festivo, la actividad en cuestión se realizará al día hábil siguiente.

En relación a la vigencia de las ofertas, esta tendrá una validez de 90 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta pública. Si la oferta presentada por el oferente tiene una vigencia menor a la solicitada en este artículo, la oferta automáticamente será rechazada.

ARTÍCULO 10: Para los efectos que los oferentes salven errores u omisiones formales, respecto de la entrega de los antecedentes administrativos previstos en las presentes Bases, se aplicará lo indicado artículo N° 40 del decreto 250/2004 que aprueba el reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y en el artículo N° 21, de estas bases.

TÍTULO II

PACTO DE INTEGRIDAD

ARTÍCULO 11: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el siguiente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que, contenidas en él, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los compromisos que se mencionan en los artículos siguientes:

ARTÍCULO 12: El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público ni municipal en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

ARTÍCULO 13: El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

ARTÍCULO 14: El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

ARTÍCULO 15: El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

ARTÍCULO 16: El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los

ARTÍCULO 17: El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

ARTÍCULO 18: El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

ARTÍCULO 19: El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

TÍTULO IV PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 20: Las ofertas deberán obligatoriamente presentarse en el Portal Mercadopublico.cl, según las fechas previstas en el punto N° 3 de la ficha de licitación de la presente propuesta pública, publicada en el portal Mercadopublico.cl

ARTÍCULO 21: Los documentos solicitados a los oferentes deberán ser adjuntados a la oferta presentada a través del Portal Mercadopublico.cl donde corresponda, es decir, antecedentes administrativo, técnico y económico.

La I.M.A. verificará vía online, en el acto de apertura de las ofertas si los documentos solicitados a los oferentes están disponibles en el portal Mercadopublico.cl, a fin de confirmar la existencia de estos.

Considerando lo señalado en el artículo N° 10 de las presentes Bases, la I.M.A. podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

La I.M.A., podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para los efectos anteriores, los oferentes, posteriormente a la fecha de cierre de esta licitación, tendrán la posibilidad de salvar errores u omisiones formales, bajo las condiciones señaladas en el párrafo tercero de este artículo y/o presentar certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, bajo las condiciones establecidas en el párrafo anterior del presente artículo, en un plazo máximo de 48 hrs. a partir del requerimiento de la Municipalidad de Arica, tal como lo establece el artículo N° 40 del Decreto N° 250, de 2004, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de las bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El o los oferentes que no cumplan con lo indicado serán declarados fuera de bases y su oferta será rechazada.

ARTÍCULO 22: "ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS", el oferente deberá incluir la documentación exigida en los puntos que se indican de las presentes bases:

1. **Anexo N°1:** "Identificación del Oferente"
2. **Anexo N°2:** "Certificado de Aceptación y Conocimiento de las Bases".
3. **Anexo N°3:** "Declaración simple del oferente"
4. **Anexo N°4:** "Prácticas Antisindicales, Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador y delitos concursales establecidos en el Código Penal"
5. Garantía por la Seriedad de la Oferta.
6. **En caso de presentarse Unión Temporal de Proveedores:** El acuerdo debe contener a lo menos los siguientes elementos:

· Identificación de los integrantes;

· Nombramiento de un apoderado con poder suficiente;

· Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que adjudiquen, incluida su eventual renovación. Atendido su carácter esencialmente transitorio, se sugiere que la vigencia de la unión temporal de proveedores se extienda únicamente por el tiempo que corresponda al proceso en que participa, incluida la vigencia total del contrato que eventualmente se adjudique.

ARTÍCULO 23: "ANTECEDENTES TÉCNICOS", el oferente deberá incluir la documentación exigida en los puntos que se indican de las presentes bases:

1. **Anexo N°5: "Declaración Jurada Autenticidad de Antecedentes"**
 - **Experiencia del oferente:** para efectos de acreditar la experiencia de los oferentes, estos deberán presentar cualquiera de los siguientes documentos, con tope máximo de 3 años de antigüedad:
 - a) Contratos de prestación de servicios similares suscritos entre el oferente e instituciones públicas o privadas.
 - b) Ordenes de compras (si procede) para contrataciones suscritas entre el oferente e Instituciones Públicas, donde se formaliza la contratación sólo con este instrumento, según lo que indique el llamado de licitación asociado a la orden de compra.

(La no presentación de estos documentos no es causal para rechazar la oferta, solo se considerará como error u omisión para la aplicación de lo indicado en el art. N°10, cuando el oferente indique explícitamente la experiencia en el anexo N°5)

2. **Anexo N°6: Carta de Garantía Técnica**
3. **Anexo N°7: "Descripción Técnica de los Servicios"**
 - a. **N°7.1 Propuesta Metodológica**
 - b. **N°7.2 "Conformación de Equipos de Trabajo"**
4. **Curriculum del jefe del equipo consultor.**
5. **Curriculum de cada profesional del equipo de trabajo**

ARTÍCULO 24: "ANTECEDENTES ECONÓMICOS", el oferente deberá incluir la documentación exigida en los puntos que se indican de las presentes bases:

1. **Anexo N°8 "Oferta Económica"**

TÍTULO V

APERTURA DE OFERTAS

ARTÍCULO 25: El acto de apertura de las ofertas se hará en una sola etapa a través del Portal www.mercadopublico.cl y realizado por la Secretaría Comunal de Planificación.

Iniciado el acto de apertura no se permitirá el acceso a otros proponentes, ni se aceptarán nuevas ofertas; tampoco se podrá retirar las que ya se hayan presentado y no se admitirán cambios, arreglos o aclaraciones a ellas, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 10 de estas bases. Asimismo, no se atenderán peticiones de aclaración o explicaciones que obstaculicen el acto, el que será de carácter ininterrumpido. Las ofertas que se reciban se abrirán una por una, dejándose constancia de las observaciones que los proponentes que asistan al acto de apertura efectúen en el acta a que se refiere el artículo N° 27 de las presentes Bases.

ARTÍCULO 26: En caso que algunos de los documentos solicitados no se hubieren presentado, y habiendo transcurrido el plazo de 48 horas del artículo N° 21 de estas Bases, el oferente en cuestión quedará excluido de seguir participando en la presente propuesta, rechazando su oferta en el portal de Mercado Publico, sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

ARTÍCULO 27: Al finalizar el Acto de Apertura de las Ofertas, se levantará un Acta en la que se procederá a dejar constancia de quienes concurren al acto; la individualización de los oferentes presentes y las observaciones que se hubieren formulado por cualquiera de los participantes, las que se expresarán inmediatamente después de abiertas todas las ofertas. El acta deberá ser firmada por todos los participantes en el acto.

ARTÍCULO 28: La I.M.A., se reserva el derecho de evaluar y calificar, con la finalidad de aceptar o rechazar aquellas presentaciones de antecedentes que tengan defectos de forma, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni impidan la correcta evaluación de la propuesta.

ARTÍCULO 29: Todos los documentos, antecedentes comerciales, personales y cualquier otro documento acompañado en las ofertas, se presumirán fidedignos, por lo que la I.M.A. se basará en ello para analizar las ofertas recibidas, sin perjuicio de requerir mayor información a cualquiera de los oferentes en conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 31 de estas bases, cuando lo estime necesario y procedente. En consecuencia, si se comprobare falsedad o inexactitud de alguno de los antecedentes y/o documentos proporcionados, será motivo suficiente para excluir inmediatamente al oferente afectado del presente proceso de propuesta pública, sin perjuicio de otras acciones indemnizatorias que la I.M.A. pueda ejercer. Además, la I.M.A. podrá proceder a cobrar las garantías constituidas por el oferente afectado, en conformidad con estas bases.

TÍTULO VI

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

ARTÍCULO 30: Sólo serán evaluadas las ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos en las presentes bases y especificaciones técnicas, eligiéndose de entre ellas la que sea más conveniente a los intereses de la I.M.A., considerándose al efecto los antecedentes previstos en los artículos N° 22, 23 y 24 de las presentes Bases Administrativas y lo dispuesto en el portal de Mercado Publico en el Pto. N° 6 de la ficha de licitación. La aplicación de tales parámetros será la siguiente:

❖ CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

	Ítem	Ponderación (%)
A	Oferta Económica	40
B	Experiencia del Oferente	15

C	Cumplimiento Especificaciones Técnicas	40
D	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta.	5
	Total	100

A) ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR EL PRECIO

- Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
- Decrecerá el puntaje a medida que el producto ofertado sea de mayor valor.
- El puntaje obtenido se calcula por oferta realizada

$$\text{PUNTAJE OBTENIDO} = 100 - \left[\left\{ \frac{\text{PXI} - \text{PE}}{\text{PXI}} \right\} \times 100 \right]$$

Donde PXI: precio ofertado a evaluar

PE: Precio ofertado más económico

B) ASIGNACION DE PUNTAJE POR EXPERIENCIA DEL OFERENTE

- Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
- Decrecerá el puntaje a medida de contratos sea menor.
- Solo será considerada para la evaluación los antecedentes que sean concordantes entre la información presentada en el art. N° 24 punto N° 10 y el anexo N° 8.

$$\text{PUNTAJE} = 100 - \left[\left\{ \frac{\text{Em} - \text{Ee}}{\text{Em}} \right\} \times 100 \right]$$

Em= N° máximo de contratos ejecutados y Ordenes de Compra

Ee= Experiencia a evaluar

C) CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N°	Subfactores de las Especificaciones Técnicas	Puntaje
----	--	---------

1	Experiencia jefe del equipo consultor	60
2	Experiencia de monitores y facilitadores	40
	Total	100

1. EXPERIENCIA DEL JEFE DEL EQUIPO CONSULTOR

1. Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
2. Decrecerá el puntaje a medida de experiencia del jefe del equipo consultor sea menor, en función de la cantidad de trabajos asociados a temática de identidad social-comunitaria, patrimonio y/o cultura.
3. Solo será considerada para la evaluación el curriculum del profesional

$$\text{PUNTAJE OBTENIDO} = 100 \left[\left\{ \frac{\text{Pot} - \text{Pmax}}{\text{Pot}} \right\} \times 100 \right]$$

Dónde

Pot: Puntaje Obtenido Total

Pmax: Puntaje Máximo Obtenido

2. EXPERIENCIA DEL MONITOR Y/O FACILITADOR

4. Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
5. Decrecerá el puntaje a medida de experiencia del monitor y/o facilitador sea menor, en función de la cantidad de trabajos afines realizados.
6. Solo será considerada para la evaluación el curriculum vitae.

$$\text{PUNTAJE OBTENIDO} = 100 \left[\left\{ \frac{\text{Pot} - \text{Pmax}}{\text{Pot}} \right\} \times 100 \right]$$

Dónde

Pot: Puntaje Obtenido Total

Pmax: Puntaje Máximo Obtenido

Entrega de Antecedentes	Cumple al momento de la apertura	100
	Entrega posterior a la apertura	20

En caso de producirse empates en el resultado final de la evaluación de las ofertas según los criterios antes señalados, la comisión evaluadora procederá a resolver el desempate jerarquizando en forma descendente las ofertas en función del criterio que tenga mayor ponderación.

ARTÍCULO 31: La I.M.A. se reserva el derecho de solicitar a cualquiera de los oferentes, con posterioridad al acto de recepción y apertura de ofertas, aclaraciones e información que considere necesaria para una mejor evaluación de su oferta, las que en ningún caso podrán importar modificaciones de las bases de la presente propuesta ni alterar o afectar el principio de igualdad de los oferentes. Las peticiones que en este sentido formule la I.M.A., se realizarán mediante el portal de mercadopublico.cl y las respuestas deberán ser por el mismo medio, acompañando los documentos que se le solicitaren, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha que ingresa la consulta al portal.

En caso de producirse empates en el resultado final de la evaluación de las ofertas según los criterios antes señalados, se procederá a resolver el desempate jerarquizando en forma descendente las ofertas en función del criterio que tenga mayor ponderación.

TÍTULO VII

ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 32: La I.M.A., procederá a adjudicar la propuesta al proponente cuya oferta haya sido evaluada como la más ventajosa, acorde al puntaje obtenido, considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.

Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, la I.M.A. declarará inadmisibles la o las ofertas que no cumplieren con los requisitos exigidos en las presentes Bases. De igual manera, la I.M.A. declarará desierta la licitación cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses. En ambos casos los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto. La declaración de inadmisibilidad o de declarar desierta la presente licitación, se efectuará por resolución fundada, publicándose en el portal Mercadopublico.cl.

Para efectos de una eventual adjudicación, además deberá procederse previamente (si corresponde) según se indica en el art., 35 de las presentes bases.

ARTÍCULO 33: Una vez concluido el proceso de evaluación, la Secretaria Comunal de Planificación adjudicará la presente licitación al oferente que haya obtenido el mejor puntaje y cuya propuesta sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Arica.

ARTÍCULO 34: La adjudicación de la presente propuesta se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado vía electrónica al oferente adjudicado y a

los demás participantes de la licitación, en la forma que prevé el artículo N° 36 de las presentes Bases.

ARTÍCULO 35: Conforme con lo establecido en el artículo N° 65 letra i) de la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en caso de ser necesario según la fuente financiamiento y monto de ésta propuesta pública, en forma previa a la adjudicación de la presente propuesta pública, los antecedentes serán remitidos al Concejo Municipal de la I.M.A., a fin de que este autorice al Sr. Alcalde la celebración del contrato respectivo.

ARTÍCULO 36: El Decreto Alcaldicio de adjudicación, será informado electrónicamente al adjudicatario a través del portal Mercado Público y se entenderá por notificado como lo indica el artículo N° 6 del Reglamento de Ley N° 19.886, es decir, 24 horas después de la publicación del Decreto Alcaldicio en el Portal Mercadopúblico.cl

ARTÍCULO 37: Los proponentes que no fueran adjudicados no tendrán derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna especie.

ARTÍCULO 38: El Alcalde se reserva el derecho de adjudicar la propuesta a cualquiera de los oferentes, como asimismo, rechazar todas las ofertas y declarar desierta o dejar sin efecto dicha licitación, previo informe fundado.

TÍTULO VIII CONTRATO

ARTÍCULO 39: En virtud de lo establecido en el Artículo 63 del Reglamento de la ley 19.886, por tratarse de un servicio estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante una Orden de Compra, la cual deberá ser formalizada mediante Decreto Alcaldicio que la apruebe.

Previo a lo expuesto en párrafo anterior, y una vez notificado el oferente adjudicado, existirá un plazo de 04 días hábiles para que el proveedor demuestre su "Habilidad" para ser contratado por el Estado, y su Patente Comercial vigente.

El oferente de no poder comprobar mediante el Registro de ChileProveedores su habilidad y su Patente Comercial vigente deberá hacerla llegar mediante documento adjunto al correo que será informado en Decreto de Adjudicación.

ARTICULO 40: El oferente adjudicado no podrá, bajo ningún pretexto, ceder o traspasar a terceros los derechos y obligaciones que emanen de la presente propuesta o de las obligaciones que suscriba con la Municipalidad de Arica con ocasión de la presente propuesta.

ARTÍCULO 41: Si el oferente adjudicado no acepta la Orden de Compra en un plazo de 24 horas de su publicación en el portal, facultará a la I.M.A. para dejar sin efecto la adjudicación que hubiere efectuado y readjudicar la presente propuesta a la segunda mejor oferta o llamar a una nueva licitación.

ARTÍCULO 42: Para todos los efectos legales que se deriven de la adjudicación de la presente propuesta pública, se entenderá que el adjudicatario fija domicilio en la ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota, y proroga competencia ante sus Tribunales de Justicia.

ARTÍCULO 43: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo N° 41 de estas bases, la I.M.A. podrá demandar judicialmente el pago de indemnizaciones por los daños y perjuicios que sufra

con ocasión de infracciones a las presentes Bases o de incumplimientos al contrato que se suscriba, y en las que incurran los oferentes y/o el adjudicatario, respectivamente.

ARTÍCULO 44: Si el adjudicatario incumple o cumple imperfectamente de forma grave las obligaciones que a su respecto emanen del contrato que suscriba con la I.M.A., ésta podrá poner término anticipado al presente contrato, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que el Contrato, las bases Administrativas y Técnicas o la ley le imponen al contratista.
- b. Disolución, cesación de pagos o quiebra del Contratista, debidamente certificada por el organismo respectivo.
- c. Por robo de los bienes patrimoniales municipales producto de una acción maliciosa y/o criminal por parte del personal del contratista, será causal de terminación inmediata del Contrato, sin derecho a cobro de indemnización por parte del contratista en virtud de la medida administrativa tomada, sin perjuicio de las acciones civiles que la I.M.A. patrocine al respecto.
- d. Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los servicios convenidos.
- e. Si falleciese el proveedor o se disolviese la empresa. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedasen.
- f. Si el adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
- g. Si el adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato sin la autorización previa y por escrito de la I.M.A., representada por su Alcalde.

La I.M.A. podrá poner término anticipadamente al contrato por la simple vía administrativa y sin intervención judicial alguna, cuando el contratista hubiese infringido cualquiera de las obligaciones que la ley y/o el contrato le imponen. El contratista no tendrá derecho a acción, reclamo o indemnización alguna en contra del Municipio por las circunstancias de haberse puesto término de esta forma al contrato y a la renuncia por anticipado.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las eventuales acciones judiciales que la I.M.A. estime conveniente y procedente impetrar.

ARTÍCULO 45: Reajustabilidad del precio: El precio adjudicado no se reajustará durante la vigencia del presente contrato, ni estará sujeto a ningún tipo de interés.

TÍTULO IX

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 46: Una vez adjudicada la presente propuesta, el Sr. Alcalde expedirá un Decreto Alcaldicio que creará una Unidad Técnica de Fiscalización.

Esta Unidad velará por el estricto cumplimiento de las obligaciones del oferente adjudicado.

En caso de cualquier incumplimiento o cumplimiento imperfecto que constate, proponiendo, según el caso, la aplicación de multas o el término anticipado del contrato, y del resultado de su función emitirá un informe al Sr. Alcalde informándole de tal situación

y proponiendo la sanción pertinente. Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas del servicio solicitado, (según lo dispuesto en el artículo 51 de las presentes Bases Administrativas) y demás exigencias contenidas en los antecedentes que rigen la presente propuesta pública. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las atribuciones que la Dirección de Control de la Ilustre Municipalidad de Arica tiene conforme a la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El adjudicatario deberá proporcionar a la U.T.F., toda la información que esta le requiera, estando expresamente facultada para efectuar visitas de inspección, revisión de documentación laboral y previsional (si correspondiere), y otras acciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de su función. El adjudicatario deberá dar todas las facilidades del caso para que la U.T.F., realice su función.

TÍTULO X

INICIO Y CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS

ARTÍCULO 47: El tiempo de duración del contrato será de 02 meses, y se contará desde la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba la Orden de Compra, sin perjuicio a lo establecido en el art. N° 63 del Reglamento de la Ley 19.886, segundo párrafo.

Para efectos de la contabilización de plazos, el oferente adjudicado se entenderá por notificado como lo indica el artículo N°6 del Reglamento de Ley N° 19.886, es decir, 24 horas después de la publicación del mencionado Decreto Alcaldicio en el referido Portal.

ARTÍCULO 48: Los servicios solicitados en esta propuesta se entenderán entregados a plena satisfacción de la Municipalidad cuando se confeccione un "Informe de Cumplimiento de los Servicios", el cual será emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización (U.T.F.), de acuerdo a lo estipulado en Artículo 46.

Sólo con éste "Informe de Cumplimiento de los Servicios" el oferente adjudicado se encontrará en condiciones de emitir la factura respectiva.

En cambio, en caso de no existir conformidad, la Unidad Requirente o U.T.F., comunicará tal situación al oferente adjudicado, para los efectos de subsanar las observaciones o aplicar las sanciones que se hayan establecido para dicho efecto en los referidos términos de referencia o bases.

Si el proponente adjudicado no cumpliera con lo solicitado según lo señalado anteriormente, la Municipalidad de Arica podrá declarar resuelto el contrato.

TÍTULO XI

FORMA DE PAGO

ARTÍCULO 49: El pago del valor del contrato se realizará mediante 2 estados de pago, según lo estipulado en el art. 50, una vez que se encuentren satisfactoriamente cumplidas las obligaciones del oferente adjudicado, contenidas en aquel documento, contra presentación de factura, previo visto bueno de la U.T.F. La factura deberá hacerse a nombre de **Ilustre Municipalidad de Arica, R.U.T. N° 69.010.100-9., Domicilio calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica.**

El proveedor para obtener el pago de su factura, deberá acreditar a satisfacción de la I.M.A., lo siguiente:

- Factura con Vº. Bº. de la Secretaría Comunal de Planificación o quien subrogue.
- Informe de la U.T.F., acerca de la recepción del bien adquirido, según especificaciones técnicas (Artículo N° 53 de las Bases Administrativas), y demás antecedentes que rigen la presente propuesta pública.
- Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que el oferente adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- Nómina de trabajadores indicando nombre completo, RUT, función, Copia de contratos individuales del trabajo vigente. Y copia de finiquitos y contrato de trabajo por las bajas y altas del personal respectivamente. En caso de contar con personal a Honorarios se deberá adjuntar declaración Jurada que acredite que dicho personal trabaja en la presente licitación.
- Planilla de remuneraciones firmada por todos los trabajadores, o en su defecto presentar las liquidaciones de sueldo.
- Copia de planillas pagadas de cotizaciones previsionales si corresponde.

En caso de que el oferente adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el oferente acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, como lo indica el art. N°4 del Ley 19886.

Por lo que no dará la U.T.F. recepción conforme a los bienes y/o servicios que se adquieren hasta que el oferente acredite que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas. El incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, en conformidad a lo señalado en el art. 46 de las presentes Bases, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

La I.M.A. podrá reclamar el contenido de las facturas, conforme al art. 3º N° 2 de la Ley 19.983 y será de cargo de la Dirección de Administración y Finanzas respectiva, en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica y la Unidad Municipal que requirió los bienes.

ARTICULO 50: Modalidad de Pago de cada Programa.

El pago por el servicio contratado será pagado por parcialidades, mediante 2 estados de pago. El primero se realizará contra entrega del primer Informe de Avance. El segundo pago se hará efectivo una vez que se entregue y recepcione conforme el Informe Final.

Nº Estado de pago	Periodo	% Valor Total
Nº 1	Informe de Avance	30
Nº 2	Informe Final	70
	Presupuesto Disponible	\$8.150.000

Será obligación del consultor subsanar las observaciones técnicas emanadas de la evaluación de cada una de las etapas, y para su cancelación los Estados de Pago deberán contar con el visto bueno de la contraparte.

TÍTULO XII

MULTAS

ARTÍCULO 51: La I.M.A. estará facultada para aplicar multas al adjudicatario, las cuales se descontarán del valor que corresponda pagarle a éste.

Las multas se aplicarán según el siguiente detalle:

- Por cada día de atraso en las entregas parciales y/o final de los productos solicitados mediante el respectivo contrato, se aplicará una multa del 0.5% del valor total del mismo. (impuesto incluido).

- **CALCULO:**

$$M = Da * (0,005 * Mc)$$

Donde:

M= Monto de la multa

Mc= Monto del contrato

Da= Días de atraso

Adicionalmente, se multará a la empresa con el 50% del valor de una UTM por concepto de:

- Por cada Inasistencia a las reuniones de coordinación planificadas.
- Por cada vez que no se cumpla con la convocatoria mínima de las actividades asociadas. (campeonato de fútbol, plaza eco-comunitaria y comité barrial de emergencia)
- Por cada vez que no se cumplan con las horas mínimas de las actividades asociadas. (campeonato de fútbol, plaza eco-comunitaria y comité barrial de emergencia)
- Por cada vez que no se cumplan con los requisitos mínimos para la ejecución de las actividades asociadas. (campeonato de fútbol, plaza eco-comunitaria y comité barrial de emergencia)

Se aplicarán todas las multas que correspondan, y se facultará a la I. Municipalidad de Arica para poner término anticipado al contrato suscrito con el adjudicatario.

Cuando el municipio determine que procede la aplicación de multas, deberá notificar personalmente o por carta certificada al adjudicatario de aquella resolución.

El contratista tendrá derecho a reponer administrativamente de la aplicación de la referida multa, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación ya señalada.

Si el adjudicatario no repone administrativamente en el referido plazo o si su reposición es rechazada, el Municipio procederá a descontar la multa en la forma señalada en el presente artículo.

En el caso de que la cantidad total de incumplimientos, es decir, cantidad de multas supere los \$200.000, se pondrá término anticipado del servicio.

TÍTULO XIII

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 52: Las presentes Especificaciones Técnicas, indican los requisitos de los servicios cuya adquisición se licita, así como sus características y exigencias mínimas solicitadas a los oferentes. Estas deberán ser cumplidas de manera específica o superior por los oferentes interesados en participar en la propuesta en cuestión, y serán parte integral del contrato.

1. INTRODUCCIÓN

Las presentes especificaciones técnicas complementan las Bases Administrativas de la propuesta para la adjudicación del **Plan de Gestión Social de Barrio Alborada**, las que serán evaluadas en su postulación y cada uno de sus productos por la Comisión Evaluadora.

En esta consultoría se le solicitará al ejecutor llevar a cabo una serie de actividades y productos que permitirán fortalecer el capital social que posee el Barrio Alborada, a través del desarrollo de tres objetivos:

1.- Fomentar la apropiación de los espacios públicos, a través de actividades deportivas cotidianas y eventos masivos.

2.- Educar a los vecinos del Barrio Alborada sobre la conciencia medioambiental, mediante jornadas de recuperación de un espacio.

3.- Consolidar los contenidos en torno a la prevención y mitigación de catástrofe naturales, a la población Alborada, a través de una ceremonia de reconocimiento, por la participación de los talleres de microzonificación de riesgos y familia preparada.

Quien se adjudique la presente licitación, será supervisado por el equipo territorial de Barrio Alborada del Programa Quiero mi Barrio de la I. Municipalidad de Arica, contando además con reuniones de ajustes metodológicos para ir discutiendo los avances y productos desarrollados.

2. ANTECEDENTES GENERALES

El presente Proyecto se enmarca dentro del Programa de Recuperación de Barrios, el cual se ejecuta mediante Convenio de Implementación entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) y la Ilustre Municipalidad de Arica (IMA), con el propósito de implementar una estrategia de intervención a escala barrial que contribuya al mejoramiento y revitalización de barrios que presentan problemas de deterioro urbano y un tejido social debilitado, a través de un proceso participativo, integral y sustentable de regeneración urbana.

Para llevar a cabo este proceso, se han identificado las problemáticas y potencialidades más importantes del barrio, en base a lo cual se han diseñado tres intervenciones vinculadas a los ejes estratégicos de Identidad/Patrimonio, Medio Ambiente y Seguridad. Estas se trabajaban integradas entre sí, conectando las intervenciones físicas y sociales que se realizarán en el barrio durante la intervención del programa y se basan principalmente en los principios de participación intensiva y sostenibilidad social y urbana.

Los proyectos diseñados corresponden a:

- a. Alborada en movimiento
- b. Alborada Segura
- c. Hacia un Norte Verde

A la vulnerabilidad propia del barrio a intervenir se suma un déficit y deterioro físico de los espacios públicos, precarias condiciones ambientales y de seguridad, lo que genera una imagen urbana deteriorada, factores que aportan a una baja identidad barrial.

El sustento e importancia de la presente licitación, tiene relación con uno de los principios del Programa Recuperación de Barrios: el de **"Integridad"**, esta visión se enmarca en los problemas que afectan a la comunidad y su territorio, donde lo físico y lo social constituyen una misma realidad urbana.

La contraparte vecinal oficial del Programa, es el Consejo Vecinal de Desarrollo. Organización funcional que está orientada a formalizar la participación de los actores vecinales en la planificación y monitoreo de las iniciativas a realizar en el barrio, procurando la sostenibilidad de la intervención.

2.1 BARRIO ALBORADA

El polígono de intervención, Barrio Alborada, se encuentra en la zona norte de la ciudad de Arica en dirección a la frontera Perú-Bolivia, al costado de la carretera panamericana, o avenida Santiago Arata.

La población del barrio es homogénea en términos etarios, donde predomina la población adulta, y en este rango hay mayor cantidad de mujeres, y existe una baja presencia de adultos mayores en comparación a los demás grupos etarios.

Existen cinco organizaciones sociales; dos de carácter territorial, como la Junta de vecinos Alborada y la Junta de Vecinos Nueva Generación, y tres de perfil funcional la Agrupación de Mujeres del Sector Norte, Club de Adulto Mayor y el Consejo Vecinal de Desarrollo. Respecto a instituciones, el barrio cuenta con entidades vecinas: Delegación Norte de la Municipalidad de Arica, Escuela Jorge Alessandri Rodríguez, entre otras.



Imagen N°1: Barrio Alborada y Poblaciones dentro del Polígono de intervención

Fuente: Elaboración Propia.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

El objetivo del **Plan de Gestión Social** es mejorar la inclusión e integración de los vecinos del barrio y la comuna, a través de un conjunto de proyectos definidos para fortalecer la convivencia, la apropiación y el tejido asociativos de los barrios.

La ejecución del **Plan de Gestión Social** es mediante los proyectos de "Alborada en movimiento", "Hacia un Norte Verde" y "Alborada Segura".

Objetivo general:

Promover la autogestión por parte de los vecinos de Barrio Alborada, promocionado la utilización y mejoramiento de los espacios públicos disponibles.

Objetivos específicos:

1. Desarrollar un campeonato de fútbol interbarrial, que considere mecanismos de participación comunitaria para su organización y ejecución, los cuales deberán ser liderados por el Consejo Vecinal de Desarrollo, según guía y asesoría de la consultora.
2. Diseñar y Construir Plaza Eco-Comunitaria mediante mecanismos de participación comunitaria, considerando reutilización de material en desuso.
3. Conformar Comité Barrial de Emergencia, el cual considere, a lo menos 3 representantes territoriales de emergencia.

4. PERFIL DEL OFERENTE

El proveedor que se adjudique la ejecución del **Plan de Gestión Social de Barrio Alborada**, debe poseer experiencia como facilitador comunitario, utilizando estrategias y metodologías socioeducativas (comunidades, jóvenes, adultos, otros). A su vez, el equipo de trabajo debe haber participado de actividades dinamizadoras con grupos, considerando organización de eventos o actividades masivas.

Por estos motivos, el equipo consultor debe poseer experiencias en las siguientes áreas:

- Profesional en el área social, con conocimiento en poblaciones complejas y en la dirección y/o coordinación de proyectos socio-comunitarios.

Equipo para actividades deportivas:

- Monitor deportivo, el cual deberá contar con título profesional de Pedagogía en Educación Física y experiencia comprobable en intervenciones comunitarias.
- A lo menos 2 facilitadores deportivos, quienes deberán ser estudiantes de Educación Física o Técnicos en Deporte y Recreación o similar.
- A lo menos un árbitro.

Equipo para actividades medio ambientales:

- Monitor medio ambiental, el cual deberá contar con título profesional de Agronomía o carrera a fin y con experiencia comprobable en recuperación de espacios comunitarios con materiales reciclados.
- A lo menos 2 facilitadores medioambientales, quienes deberán ser estudiantes de agronomía o carrera a fin.

El equipo consultor deberá contar con el equipamiento necesario, para llevar a cabo los productos solicitados. Del mismo modo, el equipo consultor **deberá permanecer en la comuna de Arica** durante el desarrollo de la presente contratación.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Campeonato de Fútbol Interbarrial:

Función: Apoyar, guiar y asesorar al Consejo Vecinal de Desarrollo en la organización de un campeonato de fútbol interbarrial. La planificación del evento se llevará a cabo a través de metodología participativa.

A. Detalle de Procesos que se deberán llevar a cabo, considerando mecanismos de participación ciudadana:

- I. DISEÑAR / PLANEAR –Definir objetivos generales que permitan orientar la pretensión del evento. En este proceso, se deberá desarrollar en conjunto con el Consejo Vecinal de Desarrollo y como mínimo, se deberá especificar la siguiente información:
- ✓ Tipo de Evento
 - ✓ Público Objetivo
 - ✓ Cantidad de Asistentes
 - ✓ Identificar recursos que se requieren para la ejecución del evento
 - ✓ Duración del evento
 - ✓ Fijar fechas y horario
 - ✓ Lugar donde se realizará el evento
 - ✓ Organismos y personas que intervienen (Instituciones Públicas, Privadas, Organizaciones, entre otras)
 - ✓ Características técnicas del evento
 - ✓ Requerimientos logísticos y permisos
 - ✓ Apoyo, Patrocinio, financiamiento
 - ✓ Necesidades Equipo de Trabajo
- II. ORGANIZACIÓN DEL EVENTO – En ésta etapa se deberá gestionar los permisos y requerimientos para llevar a cabo la actividad. Cómo mínimo, se deberá considerar:
- ✓ Participación de a lo menos 3 equipos pertenecientes al barrio Alborada, 3 equipos pertenecientes a otros barrios intervenidos por el programa Quiero mi Barrio y 2 equipos pertenecientes a otros barrios de la comuna de Arica.
 - ✓ El campeonato debe considerar una duración de a lo menos 2 meses, contemplando actividades por lo menos 1 vez a la semana. La metodología de juego y bases debe definirlos el equipo de trabajo y contar con el consenso del Consejo Vecinal de Desarrollo.
 - ✓ Se debe considerar a lo menos los siguientes hitos: Inauguración, Torneo, Clausura y Premiación.
 - ✓ Se debe considerar la utilización de a lo menos los siguientes espacios públicos del barrio: Multicancha Alborada (Los Andes con La Concepción) y Multicancha Agrupación de Mujeres (Villarica con Santa Bárbara). Se deberá coordinar con los administradores de cada espacio la correcta utilización de éstos.
- III. EJECUCIÓN DEL EVENTO – En ésta etapa se lleva a cabo lo planificado anteriormente. Se deberá considerar como mínimo:
- ✓ Dos reuniones con los representantes de los equipos participantes, en donde se deberá tratar como mínimo los siguientes aspectos:
 - 1) Al inicio del torneo: Dar a conocer bases del campeonato
 - 2) Previo a la Clausura: Dar a conocer conteo de puntos y coordinar ceremonia de clausura.
 - ✓ Llevar registro de las actividades realizadas, mediante Bitácora de actividades, lista de asistencia y registro fotográfico.
 - ✓ Se deberá contar con los implementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades planeadas, contando como mínimo con: implementos deportivos (balones, mallas para arcos, silbatos, pecheras, entre otros), colaciones (como mínimo en cada jornada se deberá proveer de agua a los participantes y una colación saludable), bloqueador solar, premios (medallas para todos los equipos participantes y copas para los tres primeros lugares – diseños deben contar con el logo municipal y ministerial)
 - ✓ Se deberá gestionar con organismo de atención primaria, la asistencia de un equipo de atención con su equipamiento correspondiente en caso de accidentes o lesiones propias de la actividad.

Función: Consolidar espacio público mediante la reutilización de material en desecho.

A. Detalle de Procesos que se deberán llevar a cabo, considerando mecanismos de participación ciudadana:

IV. DISEÑAR / PLANEAR – Definir objetivos generales que permitan puntualizar el alcance de la intervención a desarrollar. En este proceso, como mínimo, se deberá especificar la siguiente información:

- ✓ Lugar a intervenir. Ésta información se deberá recoger a través de un proceso de consulta pública a desarrollar en un punto del barrio de concurrencia masiva y previa difusión de al menos 1 semana. La metodología de ésta actividad, deberá consensuarse con la Coordinación Municipal del Programa Quiero mi Barrio.

A través de asamblea participativa que cuente con un mínimo de 20 vecinos, deberá definirse como mínimo:

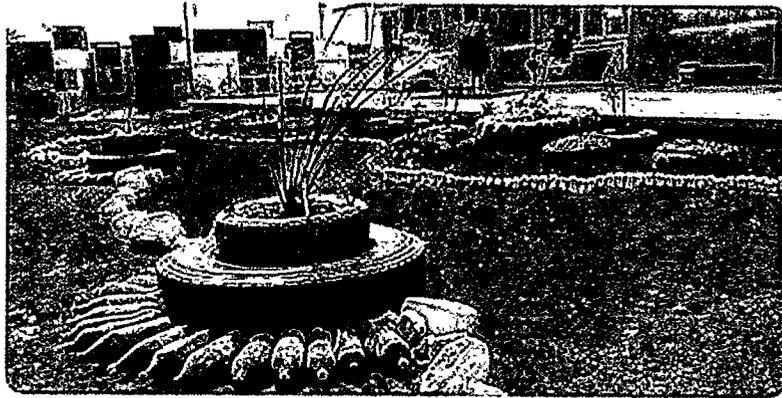
- ✓ Alcance de la intervención – Diseño participativo. El mecanismo de participación deberá consensuarse con la Coordinación Municipal del Programa Quiero mi Barrio.
- ✓ Identificar recursos que se requieren para la correcta ejecución. Se deberán considerar materiales en desuso o desechos de los vecinos del barrio, tales como: botellas, pallet, cajones de fruta, neumáticos, entre otros.
- ✓ Identificar vecinos que quieran participar de la construcción comunitaria. Deberán inscribirse al menos 10 vecinos. De no alcanzar con el mínimo en la asamblea, deberá gestionarse una

- ✓ nueva metodología de inscripción, la cual deberá consensuarse con la Coordinación Municipal del Programa Quiero mi Barrio.

La mencionada asamblea deberá realizarse en un espacio público del barrio, que sea visible y concurrido.

En este punto, se deberá considerar el trabajo ya realizado en la Junta de Vecinos Nueva Generación, quienes poseen un grupo medioambiental activo.

Resultado Esperado



V. CONSTRUCCIÓN PLAZA ECO-COMUNITARIA – En ésta etapa se lleva a cabo lo planificado anteriormente. Considerar como mínimo:

- ✓ Realizar la recuperación del espacio a intervenir, mínimo en 4 jornadas y máximo de 6 jornadas, contando como mínimo con la participación de los vecinos inscritos para el desarrollo de la intervención.
- ✓ Llevar registro de las actividades realizadas, mediante bitácora de actividades, lista de asistencia y registro fotográfico.
- ✓ Coordinar y ejecutar cierre de la intervención, en donde se deberá considerar un coctel para 50 personas (El servicio debe incluir montaje, considerando mesa, mantelería, loza y adornos. Se debe considerar: jugo y/o bebida, opciones saladas y opciones dulces) El detalle del servicio a ofrecer, se debe validar previamente por la Coordinación Municipal del Programa Quiero mi Barrio.
- ✓ Se deberá contar con los implementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades planeadas, contando como mínimo con material reciclable, equipamiento y requerimientos para el desarrollo de las intervenciones a realizar. Cómo mínimo el consultor deberá proveer de:
 - 10 especies arbóreas, las cuales podrán gestionarse con CONAF.
 - 20 Kg Tierra de Hoja.
 - Pala, Rastrillo, Carretillas, Mangueras, Regaderas.
 - Coordinar abastecimiento de agua para la instalación de las especies arbóreas.

Los otros requerimientos, dependerán de la intervención que se acuerde ejecutar en las sesiones de diseño participativo. El listado deberá chequearse con la Coordinación Municipal del Programa Quiero mi Barrio.

- ✓ Se deberá proveer de colaciones saludables, agua, bloqueador solar y gorro con logo del programa para cada voluntario que participe de la intervención.

Conformación Comité Barrial de Emergencia.

Función: Coordinar en conjunto con la ONEMI ceremonia de investidura para Comité Barrial de Emergencia.

A. Detalle de Procesos que se deberán llevar a cabo:

- ✓ Mediante asamblea se deberá designar a dos vecinos responsables (un titular y un suplente) por sector quienes serán encargados emergencia. La definición será en base al listado de participantes del Taller de Microzonificación y Familia Preparada que otorgará el equipo territorial de barrio Alborada.
- ✓ Gestionar ceremonia de investidura, en conjunto a ONEMI, en donde se deberá certificar a los participantes del Taller de Microzonificación y Familia Preparada según listado otorgado y formalizar la designación de encargados de emergencia por sector.
- ✓ La certificación considera un diploma a cada asistente al taller, los cuales deberán llevar el logo del Programa Quiero Mi Barrio, además de los institucionales IMA, MINVU y ONEMI. Y ser firmados por el Director Regional de ONEMI , Seremi de Vivienda y Urbanismo y el Alcalde de Arica.
- ✓ Se deberá hacer entrega de 1 Kit de emergencia por sector (3) y una pechera, linterna y silbato por encargado de emergencia.

Especificaciones de lo que contiene el kit de emergencias.

MOCHILA 45 L IMPERMEABLE.

PONCHO DESECHABLE PARA LLUVIA

LIBRETA 15 X 21 CM 100 HOJAS PAPEL BOND 80 GR. IMPRESA 1/0 COLOR,TAPA CARTÓN DUPLEX 320 GR C/ESPIRAL

LÁPIZ GRAFITO

LÁPIZ PASTA AZUL

GOMA DE BORRAR

HILO NEGRO

AGUJAS

ALFILER DE GANCHO

LUZ QUÍMICA (DURACIÓN MÍNIMA 10 HR C/U)

CINTA DUC TAPE

CORTA UÑAS

GUANTES DE CABRITILLA

LENTE DE SEGURIDAD FILTRO UV 400, POLARIZADO CON MARCO NEGRO.

BLOQUEADOR SOLAR 120 ML FACTOR 40 O SUPERIOR

CAJA DE FÓSFOROS

ICEPACK

CHALECO REFLECTANTE

MANTA TÉRMICA 2,10 X 1,60 M

JARRO BEBIDAS CALIENTES O FRÍAS, METAL O PLÁSTICO DE 350 A 400 ML

SET DE CUBIERTOS METÁLICOS(CUCHARA TENEDOR Y CUCHILLO)

HERRAMIENTA MULTIFUNCIÓN HACHA-MARTILLO

HERRAMIENTA MULTIFUNCIÓN TIPO CORTAPLUMA

LINTERNA MULTIFUNCIÓN,ACCESORIO PARA CARGAR CELULAR A BATERÍA,DÍNAMO.CONEXIÓN A USB, MICRO USB/PHONE

TIJERA

CINTA ADHESIVA

BANDA TIPO CURITA

TOALLAS ANTISÉPTICAS

MASCARILLA RESUCITACIÓN CARDIO PULMONAR

BANDA ADHESIVA TIPO MARIPOSA

BOTELLA DE AGUA PLEGABLE 480 ML

GAZA ESTÉRIL 5,1X5,1 CM

ESTUCHE ROJO CON AJUSTE A CINTURÓN

✓ Se deberá contar con un cóctel para 30 personas.(El servicio debe incluir montaje, considerando mesa, mantelería, loza y adornos. Se debe considerar: jugo y/o bebida, opciones saladas y opciones dulces) El detalle del servicio a ofrecer, se debe validar previamente por la Coordinación Municipal del Programa Quiero mi Barrio.

✓ Llevar registro de las actividades realizadas, mediante lista de asistencia y registro fotográfico.

6. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

Es preciso señalar que el consultor deberá cumplir con ciertos parámetros y condiciones para la ejecución de cada una de las actividades asociadas al Proyecto.

- a) Cada una de las actividades deberá ser desarrollada dentro del polígono de trabajo, ya sea en el espacio público (calles, plazas), sedes sociales u otros.
- b) Cada una de las actividades participativas deberá contar con una duración mínima de 90 minutos.
- c) La asistencia mínima requerida para cada actividad será:

Campeonato de Fútbol	Construcción Eco-Comunitaria	Plaza	Conformación Barrial de Emergencia	Comité
----------------------	---------------------------------	-------	---------------------------------------	--------

<ul style="list-style-type: none"> • 8 equipos participantes. • 3 equipos del barrio Alborada • 3 equipos otros barrios intervenidos por el programa Quiero mi Barrio • 2 equipo otros barrios de la ciudad. 	<ul style="list-style-type: none"> • 40 personas mínimo en definición lugar a intervenir. • 20 personas como mínimo sesiones de diseño participativo. • A lo menos 10 voluntarios para construcción. 	<ul style="list-style-type: none"> • 3 encargados de emergencia titulares (1 por sector). • 3 encargados de emergencia suplentes (1 por sector). • 15 vecinos acreditados. • 10 participantes ceremonia de investidura.
--	---	---

- d) La convocatoria de vecinos y vecinas deberá ser realizada por el equipo territorial de barrio Alborada, con apoyo de la empresa adjudicada, entre 8 y 5 días hábiles antes de la realización de la actividad.
- e) El material de difusión deberá proveerlo el consultor, considerando Afiches y volantes. Se deberá contar con perifoneo previo a cada una de las actividades a desarrollar.
- f) Se deberá proveer a los participantes (vecinos u otros), de cada una de las actividades, todos los materiales necesarios para asegurar el logro del proyecto, según corresponda.
- g) Todos los documentos de verificación (listas de asistencia, fotografías, entre otros) de las actividades realizadas deberán, ser entregados en los respectivos informes de avance y en el informe final.
- h) Todos los formatos de listas de asistencias, actas de reunión, informes estarán anexados a esta licitación.
- i) La totalidad de las actividades y productos deberán desarrollarse en un máximo de 2 meses, a contar de la total tramitación de la adjudicación.

7. PRODUCTOS A DESARROLLAR POR EL EJECUTOR

NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN GENERAL
<p>Informe de Avance 1 (máx. 1 mes de ejecución)</p>	<p>Informe, que detalle las actividades de planificación según el siguiente detalle:</p> <p>Campeonato Barrial de Fútbol:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño y Planificación del Campeonato - Bases del Campeonato - Compromiso equipos participantes - Se deberá adjuntar bitácoras de actividades, listas de asistencias y fotografías. <p>Construcción Plaza Eco-Comunitaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta Consulta Ciudadana Definición Espacio a Intervenir - Diseño del Lugar a Intervenir - Inscripción Voluntarios para Construcción - Se deberá adjuntar bitácoras de actividades, listas de asistencias y fotografías. <p>Conformación Comité Barrial de Emergencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definición Encargado de Emergencia Titular y Voluntario - Planificación Ceremonia de Investidura - Se deberá adjuntar bitácoras de actividades, listas de asistencias y fotografías.
<p>Informe final (máx. 1 mes de ejecución)</p>	<p>Informe, que detalle las actividades ejecutadas según el siguiente detalle:</p> <p>Campeonato Barrial de Fútbol:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá adjuntar bitácoras de actividades desarrolladas, listas de asistencias y fotografías. <p>Construcción Plaza Eco-Comunitaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá adjuntar bitácoras de actividades desarrolladas, listas de asistencias y fotografías. <p>Conformación Comité Barrial de Emergencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá adjuntar lista de asistencia a la ceremonia, acta de entrega de productos y fotografías.

8. MATERIALES

El oferente deberá contemplar en el presupuesto de su Propuesta todos aquellos elementos necesarios para realizar el **Plan de Gestión Social** del Barrio Alborada.

Todos los respaldos de talleres, actividades, listas de asistencias, fotografías, etc., deben ser entregados de manera semanal al equipo territorial que interviene en el Barrio.

Los productos del **Plan de Gestión Social**, en sus distintos procesos deberán respetar los lineamientos del Manual de Normas Gráficas de la Ilustre Municipalidad de Arica y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- Los logos de "Quiero Mi Barrio", deben estar a la derecha de los documentos.
- EL logo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo debe estar alineado con el de QMB.
- EL logo de la Ilustre Municipalidad de Arica, debe estar a la izquierda del QMB.

Ejemplo:

¡Atención Vecinos!



Municipalidad de Temuco y UTEMA
Calle 12 de Septiembre 1000

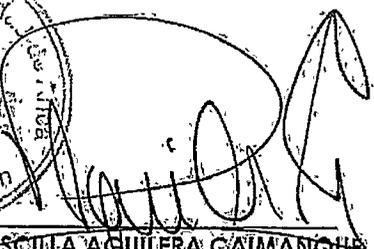
La tarea que nos corresponde es la de asegurar que el desarrollo urbano sea sostenible y que permita mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad. Para ello es necesario que todos los actores involucrados trabajemos juntos y que se establezca una relación de confianza y colaboración entre todos los actores involucrados.

El objetivo de esta campaña es informar a los vecinos sobre los servicios que ofrece la Municipalidad de Temuco y UTEMA, y que les permita conocer y utilizarlos de manera adecuada. Para ello se han elaborado materiales de difusión que serán distribuidos en los barrios.

Colaboran:



Programa de Recuperación de Barrios



PRISCILLA AGUILERA CAJAMANQUE
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

ANEXO N° 1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

PROPUESTA PÚBLICA N° 23/2017

Nombre de la Propuesta	CONSULTORIA PROYECTO DE GESTIÓN SOCIAL DEL BARRIO ALBORADA
Oferente	
Domicilio	
Sitio Web y/o correo electrónico	

Identificación

(*)Nombre del Representante Legal	
Dirección :	
R.U.T. :	
Teléfono y/o Celular:	
Correo electrónico:	

Socios de la empresa (si el oferente es persona jurídica)

Nombres y Apellidos	RUT

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:

(*) Para efectos de firma de contrato, el Representante Legal, será el único autorizado.

ANEXO N° 2

CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES

PROPUESTA PÚBLICA N° 23/2017

Yo, _____, en mi calidad de oferente o representante legal del oferente, interesado en participar en la Licitación Pública N°: 23, llamada por la I.M.A.; **CERTIFICO** que declaro conocer y aceptar lo estipulado en las Bases Administrativas, Técnicas, Anexos y todo otro documento, destinado a complementar la licitación antes señalada.

Además, reconozco no tener derecho a reclamo, aclaración o indemnización alguna, dando como fundamento el desconocimiento del contenido de las Bases de Licitación y demás documentos que la complementan.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

PROPUESTA PÚBLICA N° 23/2017

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, de la Licitación **CONSULTORIA PROYECTO DE GESTIÓN SOCIAL DEL BARRIO ALBORADA** declara bajo juramento que:

- El oferente no está unido a alguno de los funcionarios de la I.M.A. por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado,
- Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios de la I.M.A. o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y no es Gerente, Administrador, Representante o Director de cualquiera de las sociedades mencionadas anteriormente.
- El oferente declara en este acto que no tiene entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a las entidades regidas por el Decreto Ley N° 249 de 1974, cuya representación en conjunto sea superior al 50% del capital social, ni tiene entre sus trabajadores a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades antes indicadas.
- Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Propuesta Pública 23/2017

"Sobre Prácticas Antisindicales, Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador y delitos concursales establecidos en el Código Penal"

Yo _____

_____, R.U.T. _____, con domicilio en _____,

ciudad de _____, en representación de

_____, R.U.T. _____ del mismo domicilio, en conformidad en el Artículo 4° de la Ley 19.886, declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador **o por los delitos concursales establecidos en los Artículos 463 y siguiente del Código Penal**, dentro de los 2 últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:

ANEXO N° 5
DECLARACION JURADA
AUTENTICIDAD DE ANTECEDENTES
PROPUESTA PÚBLICA N° 23/2017

Yo, _____, en mi calidad de oferente, interesado en participar en la Licitación Pública N° 23 llamada por la Ilustre Municipalidad de Arica; **CERTIFICO** que la documentación exigida en las bases, y presentada para acreditar la experiencia, es copia fidedigna de la documentación original y representa fielmente que, con anterioridad, los servicios en ellos descritos fueron brindados satisfactoriamente a otras instituciones, siendo estos atinentes a lo requerido por la Ilustre Municipalidad de Arica en la presente licitación.

EXPERIENCIA

MANDANTE	FECHA DE INICIO SERVICIO	FECHA TERMINO SERVICIO	MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO

FECHA:

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 6
CARTA DE GARANTIA
PROPUESTA PÚBLICA N° 23/2017

Por medio del presente documento, yo:

_____ garantiza y asegura la calidad de los servicios ofrecidos y el cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación.

Esta garantía es válida durante toda la vigencia del contrato que se origine de esta propuesta pública, a partir de la fecha de inicio de entrega de los servicios.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:

ANEXO N° 8

OFERTA ECONÓMICA

PROPUESTA PÚBLICA N° 23/2017

Nombre de la Propuesta	CONSULTORIA PROYECTO DE GESTIÓN SOCIAL DEL BARRIO ALBORADA	
NOMBRE DEL OFERENTE		
	(Nombre completo o razón social)	
OFERTA	\$ _____	
VIGENCIA DE LA OFERTA	_____ Días corridos (Vigencia mínima de la oferta 90 días corridos)	
Régimen De La Oferta Marcar con cruz	Valor Total Régimen General	Valor Total Régimen Zofri

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:

AUTORÍZASE su publicación en el portal Mercado Público, labor que será ejecutada por la Secretaria Comunal de Planificación.

NÓMBRASE la comisión evaluadora de la Propuesta Pública, N° 23/2017, donde sus miembros deberán ser considerados "Sujetos Pasivos", como lo establece el Art. N° 4 de la Ley del Lobby N° 20.730, quedando obligados a cumplir sus disposiciones y reglamentos. Esta comisión estará integrada por los siguientes funcionarios:

Nombre	Cargo	Unidad	R.U.T.	Correo	Teléfono
Daniela Claudia Marín Toro	administrativo	SECPLAN	10.585.783-7	daniela.marin@gmail.com	2-206205
Humberto Javier Saavedra Sánchez	Profesional	SECPLAN	10.981.914-K	humberto.saavedra@muniarica.cl	2-206007

Los Directores de cada unidad, serán los encargados de notificar a los funcionarios designados a través de este D.A., los cuales deberán remitir el informe con la Evaluación de las Ofertas a la oficina de parte como lo indica las bases en el Art. 34 que hace mención a la adjudicación de la propuesta.

El plazo que la Comisión Evaluadora tendrá para emitir el Informe no podrá exceder a 7 días hábiles de recibidos los antecedentes, los cuales son enviados por el secretario comunal de planificación.

Déjese establecido que dicho gasto será financiado por el MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO en la cuenta N° 114.02.23.011.003.002 " GASTOS DE OPERACIONES DEL BARRIO ALBORADA".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CARLOS CASTAÑO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA


GER/HCHC/CCG/PAC/CMCH/sgf.-